



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 264-2013-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF

Huaraz, **20 SET. 2013**

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP; que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP aprobado mediante Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

Que, el Especialista en Seguridad es el personal encargado de supervisar, coordinar y detectar actos y condiciones inseguras y otros riesgos presentes en la operatividad de la Institución. Se encarga igualmente de dirigir operaciones de acción preventiva y de resguardo del personal e instalaciones de la institución;

Que, según el Manual de Organización y Funciones – MOF de la SUNARP, solo algunas Zonas Registrales cuentan con un Especialista en Seguridad, sin embargo, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz no ha previsto en su Cuadro de Asignación de Personal – CAP una plaza de Especialista en Seguridad, situación que dificulta el cumplimiento de las acciones previstas en el considerando precedente;

Que, para el desarrollo de las actividades de seguridad tanto a nivel interno como externo, es necesario designar a un trabajador de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, para que cumpla con las siguientes funciones: i) *Supervisar y coordinar con los responsables de la empresa de seguridad que presta servicio en la entidad; el cumplimiento eficiente del servicio contratado,* ii) *Elaboración y ejecución del Plan de Seguridad y Prevención, creando compromiso y conciencia del personal acerca de la importancia de las normas de seguridad institucional,* iii) *Dirigir las operaciones de acción preventiva y de resguardo del personal e instalaciones de la institución,* iv) *Detectar actos y condiciones inseguras y otros riesgos presentes en la operatividad de la Institución, incluyendo las sede provinciales, mediante un esquema de supervisión periódico,* v) *Coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y con entidades públicas vinculadas al diseño y ejecución de acciones preventivas de seguridad integral,* vi) *Formar y capacitar las Brigadas de Seguridad de la Institución,* vii) *Investigar los accidentes registrados mediante la constatación in situ e inmediata de los hechos, dando cuenta de las conclusiones respectivas,* viii) *Coordinar con el Departamento Médico y con el Comité de Seguridad de la Institución, a fin de implementar acciones de apoyo a los Planes de Seguridad Internos y del Plan de Seguridad Nacional dictado por INDECI,* ix) *Demás funciones que le asigne el Jefe Zonal;*

Que, considerando que las actividades de seguridad tanto a nivel interno como externo son de importancia para garantizar la seguridad y/o integridad del personal que labora en las Oficinas Registrales de Huaraz, Casma, Chimbote y Oficinas Receptoras de Nuevo Chimbote, Caraz, Huari, Huarmey, Cabana, Pomabamba y Sihuas, así como el resguardo de los locales y mobiliarios, se hace necesario encargar las funciones de Especialista en Seguridad de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz al Sr. Mario Lionel Yabar Puente de la Vega – Cajero, a partir del 20SET2013 al 31DIC2013;



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes; en aplicación de lo dispuesto por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° VII aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 235-2005- SUNARP/SN, y con la visación del Gerente de Administración y Finanzas (e), Jefe de la Oficina de Presupuesto y Desarrollo (e), y Abogado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Sr. Mario Lionel Yabar Puentes de la Vega de manera adicional al cargo de Cajero de la Oficina Registral de Huaraz, las funciones de Especialista en Seguridad de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, a partir del 20SET2013 al 31DIC2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Registral, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Informática, Oficina de Catastro, Oficina de Presupuesto y Desarrollo, Oficina Legal, Oficina de Control Interno, Registradores Públicos de las Oficinas Registrales de Casma y Chimbote, y demás responsables de las Oficinas Receptoras, deberán brindar las facilidades para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Registral, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto y Desarrollo, Oficina de Informática, Oficina de Catastro, Oficina Legal, Oficinas Registrales de Casma y Chimbote, y Órgano de Control Interno de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA SUNARP



[Handwritten Signature]
Grover Eduardo Rojas Salazar
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz